



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas catorce minutos del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día tres de enero del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial suscrita por _____ identificada administrativamente con la referencia cuatro- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: **Copia del expediente del proyecto Pago Bus, referente al cobro electrónico del Pasaje de Transporte Público, presentado por el señor Juan Pablo Alvarez al Viceministerio de Transporte.-**
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

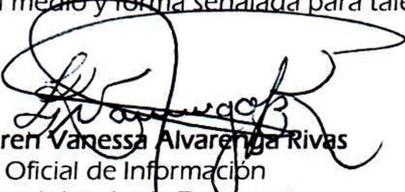
Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección Legal, con la finalidad que se pronuncie sobre lo petitionado. En respuesta, se ha recibido el oficio de fecha dieciséis de enero del presente año, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda en su calidad de Director Legal, quien ha expresado que la solicitud de visto bueno del Operador Tecnológico presentada por el señor Juan Pablo Alvarez, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad Rutas Unidas Salvadoreñas, Limitada de Capital

Variable, a la fecha se encuentra en estudio, análisis, verificación jurídico y técnica por lo que no puede acceder en estos momento a lo solicitado por el ciudadano, no obstante una vez finalizado , resuelto y notificado el proceso antes mencionado se pondrá a disposición.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Declarase no ha lugar la solicitud presentada por las razones antes expuestas.
- b) Entréguese el oficio de fecha dieciséis de enero del presente año, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda en su calidad de Director Legal.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte